



## **CONVOCATORIA DE BECA INSTITUCIONAL SEMESTRE FEBRERO – JUNIO 2020**

Con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, Publicadas el 29 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 13, 15, 16, y 30 del *Reglamento para el Otorgamiento de Becas* del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, el Director General, en su carácter de Presidente del Comité de Becas de dicho Centro;

### **CONVOCA**

Al estudiantado de Educación Superior (ES) a participar en el concurso de selección y otorgamiento de las Becas de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios.

### **OBJETIVO**

La presente convocatoria, tiene como objetivo general favorecer la permanencia, egreso y/o la superación académica de los estudiantes del CETI mediante una beca económica. Sus objetivos particulares incluyen: otorgar becas al estudiantado que se encuentra inscrito en alguno de los programas académicos del sistema educativo oficial del CETI para estimularlos a obtener un rendimiento académico elevado y a continuar con sus estudios; brindarles apoyo monetario a quienes presenten escasez de recursos económicos para lograr un desenvolvimiento continuo y permanente en su desarrollo personal, científico y tecnológico.

### **MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS**

El Centro de Enseñanza Técnica Industrial, dispone para este semestre de una bolsa de \$450,000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) para someter a concurso 75 (setenta y cinco) **Becas de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios** para estudiantes de Educación Superior, con las siguientes características:

- **Descripción:** consiste en un apoyo económico que se otorga a los(as) estudiantes del Centro de Enseñanza Técnica Industrial para que puedan permanecer o terminar sus estudios.
- **Monto de la beca:** \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, pagada en una sola exhibición. Este monto se determinó a partir de la disponibilidad presupuestal, provenientes tanto de recursos fiscales, como de recursos propios para las **Becas de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios** y conforme a lo establecido en el artículo 16 del reglamento de Becas Institucional.
- **Duración de la beca:** Tendrán una vigencia semestral correspondiente al semestre febrero – junio 2020.

### **BASES GENERALES**

Podrán participar las y los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante inscrito de Educación Superior del CETI, de nuevo ingreso o reinscripción.
- No contar con reportes de indisciplina en su expediente.
- No contar con ningún otro tipo de beca, por ejemplo, cualquier convocada a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez o de la Administración Pública Federal, Manutención; entre otras.
- Se dará preferencia a quienes demuestren ser integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad, como personas indígenas, personas con alguna capacidad diferente, madres y padres jefes de familia y adolescentes que enfrentan maternidad o paternidad temprana, migrantes o hijos de migrantes, así como a víctimas del delito y violaciones a derechos humanos, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020.
- En caso de que, por baja, suspensión de la beca u otras razones, existiera disponibilidad presupuestaria, el Comité podrá realizar una convocatoria complementaria.
- El CETI realizará una confronta del padrón de becarios con la finalidad de verificar que las becas que se otorguen no presenten duplicidades con otros programas y se dará de baja de dicho padrón a quienes ya disfruten de otras becas similares o para los mismos fines.
- El recurso de la beca deberá ser cobrado durante el mes abril de 2020 (sujeto a disponibilidad presupuestal).
- Se podrán otorgar a partir de su inscripción o reinscripción; es decir, podrán participar estudiantes desde primer semestre.
- Sólo se podrá otorgar una Beca de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios a cada solicitante beneficiado, por semestre.

## REQUISITOS

El estudiantado que aspire a gozar de la “Beca de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios”, deberá de entregar del **18 al 24 febrero de 2020**, los documentos requeridos en las ventanillas del Departamento de Servicios de Apoyo Académico o su equivalente, de lunes a viernes en el siguiente horario:

- Plantel Colomos 9:00 - 20:00 hrs.
- Plantel Tonalá 8:30 - 20:00 hrs.

Los aspirantes tienen derecho a asesoría sin costo para disipar dudas o recibir acompañamiento durante el trámite de su solicitud, acudiendo a las oficinas del Departamento de Servicios de Apoyo Académico de cada plantel.

Los documentos que se deben entregar son los siguientes:

1. *Formato de Solicitud de Beca Institucional*, debidamente llenado por el o la estudiante, este documento se puede descargar desde la dirección electrónica <http://archivos.ceti.mx/becas/solicitud-beca-ceti.pdf> Si tienes dudas sobre el llenado de la solicitud puedes consultar el Manual en el siguiente link:

❖ <http://bit.ly/2OE4rAA>

2. Copia fotostática del comprobante de ingresos (el más reciente) del padre, madre o tutor (a) y original para cotejar. En caso de que los padres o tutores no cuenten con documentos de comprobación de ingresos, deberán entregar una **carta firmada bajo protesta de decir verdad**, en la que se describa su situación económica y autorización para verificarse, en su caso, por el área de trabajo social del plantel correspondiente.
3. Copia fotostática de comprobantes de los siguientes gastos fijos: luz, agua, gas, teléfono, renta o contrato de renta. En caso de no contar con el comprobante o contrato de renta y gas, deberá de entregar **una carta firmada bajo protesta de decir verdad**, la razón por la que no cuenta con alguno de ellos.
4. En caso de ser Estudiante migrante o repatriado o hijo (a) de migrantes repatriados o en retorno, entregar copia de la constancia de repatriación expedida por consulado mexicano.
5. Fotografía impresa de la fachada donde se aprecie el número del domicilio y otra donde se aprecie el interior de la casa del solicitante.

Quienes hayan solicitado beca deberán presentarse en la fecha programada en el Área de Trabajo Social o su equivalente para realizar un estudio socioeconómico.

**Sólo serán consideradas por el Comité de Becas las solicitudes que cuenten con los datos requeridos y que incluyan datos verídicos.**

Todos (as) los (as) estudiantes que resulten beneficiados (as) de la beca serán candidatos (as) a formar parte del Comité de Contraloría Social que se integre en su plantel, además del Director(a) del mismo y/o su representante; por lo que deberán asistir a la reunión que para tal fin se organice. Los integrantes del Comité serán elegidos de manera democrática privilegiando la equidad de género. Quienes sean electos contraerán los derechos y obligaciones de los integrantes del Comité de Contraloría Social, de lo cual serán informados en la sesión de integración del Comité.

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Puntaje otorgado con base en la evidencia documental</b>
<b>Condiciones Socioeconómicas*</b>		
Hasta 1 salario mínimo mensual.	500 pts.	
Más de 1 y hasta 2 salarios mínimos mensuales.	400 pts.	
Más de 2 y hasta 3 salarios mínimos mensuales.	300 pts.	
Más de 3 y hasta 4 salarios mínimos mensuales.	200 pts.	
Más de 4 y hasta 5 salarios mínimos mensuales.	100 pts.	
Más de 5 salarios mínimos mensuales.	0 pts.	

*\*Se considerará el ingreso familiar de padres y hermanos del solicitante que vivan en el mismo domicilio de los padres.*

<b>Desempeño Académico</b>		
Promedio de 91 a 100.	100 pts.	
Promedio de 86 a 90.	90 pts.	
Promedio de 81 a 85.	80 pts.	
Promedio de 80 o menos.	0 pts.	
<b>Condiciones Sociales</b>		
Sin empleo o sin otra fuente de apoyo económico.	100 pts.	
Paga renta del lugar en el que habita.	100 pts.	
Sin familia directa en la población en que estudia.	100 pts.	
Con dependientes económicos comprobables.	100 pts.	
<b>Condiciones preferenciales</b>		
Estudiante provenientes de Pueblos Indígenas	100 pts.	
Estudiante con discapacidad	100 pts.	
Estudiante embarazada, madres o padres jefes de familia	100 pts.	

Estudiante víctimas del delito o violaciones de los Derechos Humanos	100 pts.	
Estudiante migrante o repatriado o hijo (a) de migrantes repatriados o en retorno.	100 pts.	
	<b>TOTAL</b>	

### DICTAMEN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El procedimiento para realizar el otorgamiento de las Becas de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios será el siguiente:

- El Comité de Becas, a través de las áreas de Trabajo Social o equivalente de cada Plantel, evaluará las solicitudes con base en los siguientes criterios específicos:
  - De acuerdo al puntaje total que se obtenga de la evaluación, se elaborarán dos listados de solicitudes, ordenados de mayor a menor puntaje.
  - Las becas se otorgarán por plantel, iniciando con el puntaje mayor hasta agotar el recurso disponible o el número de solicitudes válidas.
  - Se emitirá un dictamen de los(as) estudiantes becados, mismo que será publicado en la página web del CETI ([www.ceti.mx](http://www.ceti.mx)), el 11 de marzo de 2020 y en los días subsecuentes se publicará en las páginas web de cada plantel.
  - El estudiantado beneficiado tendrá **cuatro días hábiles después** de la publicación del dictamen para entregar el *Formato de registro de cuenta para pago de beca institucional*, debidamente llenado, este documento se puede descargar desde la dirección electrónica: <http://ceti.mx/cetinel/docs/FormatoAltaCuentaBecalInstitucional.xlsx>, y además, si tienes cuenta bancaria vigente a tu nombre, presenta la **Carátula del estado de cuenta no mayor de dos meses**. Si no tienes cuenta bancaria, deberás **aperturar** y presentar copia del contrato de la cuenta. Se recomienda busques una cuenta que no cobre comisiones.
  - El estudiantado que sea dictaminado como becado, deberá presentarse a la sesión de conformación del Comité de Contraloría Social de cada plantel conforme a la siguiente información:

Plantel	Fecha y hora	Lugar
Colomos	17 de marzo 2020, 15: 00 hrs.	Auditorio
Tonalá	17 de marzo 2020, 17:00 hrs.	Audiovisual

- Para ser beneficiado con la beca, el estudiante debe permanecer en calidad de activo a la fecha de entrega de la beca.

3. El beneficio será entregado durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2020 (sujeto a disponibilidad presupuestal).

### 1. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello las cuales podrán ser: vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección de cada Plantel o en la Jefatura de su Departamento de Servicios de Apoyo Académico: Plantel Colomos (33) 36413250, Ext. 229, correo electrónico [apoyo.academico.col@ceti.mx](mailto:apoyo.academico.col@ceti.mx); Plantel Tonalá (33) 36817417, Ext. 153, correo electrónico [apoyo.academico.tnl@ceti.mx](mailto:apoyo.academico.tnl@ceti.mx);

Las quejas y denuncias también podrán hacerse en el buzón de quejas institucionales, ante los integrantes del Comité de Contraloría Social de su Plantel, o bien dirigirse a la Dirección Académica: (33) 36413250 ext. 252, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs., con dirección electrónica [direccion.academica@ceti.mx](mailto:direccion.academica@ceti.mx), o ante el Órgano Interno de Control en el CETI, (33) 36413250 ext. 507, con dirección electrónica [quejas.oic@ceti.mx](mailto:quejas.oic@ceti.mx), debiendo recibir en cualquiera de las situaciones una respuesta en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2020

ATENTAMENTE



Dr. Saúl Valdez Zepeda

Director General del CETI

Presidente del Comité de Becas

